Impuesto de Sellos

Alícuota General	**Actos , contratos y operaciones no gravadas con un tratamiento especial**	**1%**
Alícuotas especiales e importes fijos	**Órdenes compra y/o serv. del Estado, a cargo del proveedor o contratista cuando no medie contrato en el cual se hubiere tributado el gravamen**	**0,2%**
	Giros postales	
	Venta de semovientes en remate público	
	Operaciones de compraventa de productos agropecuarios, forestales y mineros, siempre que sean registrados en bolsas, cámaras, mercados o asociaciones con personería jurídica constituidas en la Pcia. o que tengan en ella filiales, agencias, oficinas o representaciones permanentes, que reúnan los requisitos y se sometan a las obligaciones que establezca el Poder Ejecutivo	
	Las particiones de herencia realizadas judicial o extrajudicialmente	**0,5%**
	Contratos de compraventa de caña de azúcar	
	Contratos de aparcería y mediería	**1%**
	Contratos de permuta que no versen sobre inmuebles	
	Contratos de locación de obra y de servicios y sus transferencias o cesiones	
Alícuotas especiales e importes fijos	**Garantías personales**	**1%**
	Facturas conformadas, letras de cambio y pagarés	
	Rescisiones de contratos	
	Cesiones de créditos, de derechos y acciones y pagos con subrogación	
	Contratos de mutuo y reconocimientos de deudas, cualquiera sea su origen	
	Contratos de prendas, cesiones de prendas, endosos y sustituciones y su reinscripción en el registro respectivo	
	Constitución de sociedades comerciales y civiles y las modificaciones de su capital y/o duración	

Impuesto de Sellos

Alícuotas especiales e importes fijos	Contratos de compraventa, permuta y transferencia de automotores en general excepto 0 km	1%
	Contratos que suscriban las entidades financieras con sus clientes para la utilización por parte de éstos de tarjetas de crédito o compra	
	Liquidaciones o resúmenes periódicos que produzcan las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra	
	Contratos de compraventa de cosas muebles, mercaderías, semovientes, productos agropecuarios, forestales, mineros y frutos del país, con excepción de las operaciones previstas en el art. 250 del Código tributario	1,5%
	Contratos de aprovisionamiento o suministro de bienes y/o servicios	
	Transacciones instrumentadas pública o privadamente o las realizadas judicial o extrajudicialmente	2%
	Contratos de inhibición y embargos voluntarios extrajudiciales	
	Contratos de locación y sublocación de muebles, y sus transferencias o cesiones	
	Contratos de rentas vitalicias	
	Disolución y liquidación de sociedades	
	Cesión de cuotas de capital social y participación social	
	Venta o transmisión de establecimientos comerciales o industriales y transferencias como aporte de capital	
Alícuotas especiales e importes fijos	Contratos de leasing que no versen sobre bienes inmuebles	2%
	Actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores 0 kilómetro en general	
	Venta de bienes muebles en remate público, excepto préstamos pignoraticios	3%
	Concesiones y sus prórrogas otorgadas por autoridades nacionales, provinciales o municipales (el gravamen estará a cargo del concesionario)	
	Contradocumentos referentes a bienes muebles	$ 2.300

Impuesto de Sellos

Alícuotas especiales e importes fijos	**Instrumentos de aclaratorias, conformación o rectificación de actos anteriores que hayan pagado el impuesto y los actos de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes que tributaron el impuesto cuando: 1- no aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes 2- No se modifique la situación de terceros 3- No se prorrogue o amplíe el plazo convenido si dichas prórrogas o ampliaciones de plazo pudieran hacer variar el impuesto aplicable**	**$ 2.300**
	Las opciones que se concedan para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto a que se refiere la opción	
	Contratos de comodato de bienes muebles	
	Instrumentos que se gravaren con impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminado y cuando no sea posible efectuar la estimación a que se refieren los artículos 272 y 273 del Código Tributario y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 274	**$ 10.000**
	Sociedades con sede principal fuera de la Provincia, que establezcan sucursales o agencias en jurisdiccón provincial, cuando éstas no tengan capital asignado y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 272 del Código Tributario	**$ 10.000**
	Cada una de las hojas posteriores a la primera de los contratos, actos y operaciones alcanzados por el gravamen	**$ 200**
	Contratos de exportación realizados desde la Pcia. de Tucumán	**0,1%**
Actos, contratos y operaciones relativos a bienes inmuebles	**Contratos de locación y sublocación de inmuebles, con destino a viviendas, sus transferencias o cesiones**	**0,5%**
	Escritura pública de transferencia de inmuebles cuando la transferencia constituya aportes de capital en la constitución de sociedades	**1%**
	Contratos de locación y sublocación de inmuebles, con destino distinto al previsto en el apartado a) del presente inciso 3., sus transferencias o cesiones	**2%**
	Contratos de transferencia de dominio de bienes inmuebles, permutas o daciones en pago	

Impuesto de Sellos

Actos, contratos y operaciones relativos a bienes inmuebles	Constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, sus ampliaciones y prórrogas	2%
	Instrumentos privados en los que se formalice un negocio jurídico que tenga por objeto la constitución de usufructo o la transmisión del dominio de inmuebles, sucesiones o transferencias	
	Cesiones de acciones y derechos vinculados con inmuebles o créditos hipotecarios	
	Contratos de leasing inmobiliario	
	Adquisición de dominio, como consecuencia de la prescripción, en el juicio respectivo, tomando como base la valuación fiscal	3%
	Contradocumentos referentes a bienes inmuebles	
	Compra de inmuebles en remate judicial o extrajudicial	
	Contratos de comodato de inmuebles	$ 10.000
	Documentos privados sobre ocupación gratuita de inmuebles (tenencia precaria de inmuebles)	
	Celebración de actos, contratos y operaciones referidos exclusivamente a inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción provincial	
Operaciones bancarias	Operaciones establecidas en el art. 269 del Código Tributario	1%
	Giros y transferencias bancarias	0,2%
Operaciones de seguro, capitalización y ahorro	Contratos de seguro (excepto los de vida), sus prórrogas y renovaciones que se extiendan en la Pcia. o surtan efectos legales en la misma o versen sobre bienes situados en ella	2%
	Endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad, sobre la proporción del monto de la prima convenida que correspondiere al plazo de vigencia subsistente	0,4%
	Cada contrato o título de capitalización y ahorro o de ahorro y préstamo para fines determinados, sujeto o no a sorteo	1%
	Contratos de reaseguro	2%
	Certificados de cobertura emitidos por las compañías aseguradoras	$ 5.900

Impuesto de Sellos

Actos notariales	**La protocolización de actos onerosos. Si el impuesto estuviera satisfecho en el documento original, llevará la protocolización un impuesto de $2.300**	**3%**
	Los protestos por falta de aceptación o pago. En ningún caso será inferior a $1.200	**1%**
	Recibos o cartas de pago instrumentadas por escritura pública	**$ 1.200**
	Toda escritura pública que determine la caducidad de una fianza o que libere de un derecho real, salvo aquellos casos que por esta ley estuvieran exentos o gravados con un sello especial de $20	**$ 4.500**
	Los poderes y sus sustituciones, por cada poderdante	**$ 700**
	La primera hoja de toda escritura pública donde no surjan o se protocolicen obligaciones a las que corresponda un impuesto especial determinado por esta ley	**$ 2.300**
	Cada hoja de Protocolo Notarial con numeración impresa por el Colegio de Escribanos, sin perjuicio de abonar además el impuesto fijo o proporcional que corresponda al acto otorgado	**$ 700**
	Cada hoja de los testimonios de actuaciones o escrituras públicas independiente del impuesto que pudiera corresponder según disposiciones de la presente ley	**$ 700**
	Cada hoja de los certificados que expidan los escribanos u otros funcionarios que hagan las veces de tales	**$ 700**
	Cada certificación de fotocopias	**$ 700**